



357

**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

¡03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 22 JUN 2021

**PROCESO IMPUGNACIÓN DE ACTAS RAD. NO. 2019-0660**

De conformidad con el informe secretarial que precede y una vez analizada la documental que reposa a folios 324 a 356, el Despacho desde ya la pone en conocimiento de las partes para los fines que estimen convenientes, advirtiendo eso sí, que para llevar a cabo la continuación de la audiencia inicial que se programó para el próximo 28 de julio de 2021, tal como se indicó en la que se adelantó el pasado 29 de abril hogañó, la parte pasiva deberá comparecer con los documentos que acrediten la representación legal de la copropiedad.

Ahora, comoquiera que se manifiesta un ánimo conciliatorio entre las partes, se los insta con el fin de que en virtud de ese acercamiento se sirvan comunicarlo al Despacho ya sea antes de la audiencia, ora en la fecha prevista para la misma, en caso de llegar a un acuerdo que ponga fin a la controversia, por supuesto, con la documentación que demuestre su convención.

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por anotación en  
Estado No. 46 hoy **23 JUN 2021**  
AMANDA RUTH SALINAS CELIS  
Secretaria

29/4/2021

Correo: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

324

**P-2019-00660 AUDIENCIA ART. 372 -VERBAL- IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE ASAMBLEAS.**

nohorayolanda PARRA CIFUENTES <noyopaci@hotmail.com>

Mié 28/04/2021 5:56 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 4 archivos adjuntos (3 MB)

ActaDeConsejo.pdf; CONTRATO BALCONES LINDA ROCIO 20210304\_13011111.pdf; WhatsApp Image 2021-04-22 at 9.39.28 PM.jpeg; WhatsApp Image 2021-04-22 at 9.38.38 PM.jpeg;

Señora

JUEZ 03 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE BEATRIZ ELENA ROMERO PRIETO Y OTROS  
CONTRA CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DEL SALITRE

RADICADO: 2019-0660

ASUNTO: APORTANTO LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA FIJAR  
AUDIENCIA

NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la parte demandada en el proceso de la referencia, aportó comedidamente al Despacho la documentación que acredita a la nueva Administradora Linda Rocio Pareja. Acta, en la cual fue nombrada la nueva Administradora y Representante Legal de la copropiedad; la constancia de solicitud de la nueva Representación Legal, la cual se encuentra en curso de expedición.

Es probable que haya ánimo conciliatorio.

De la Señora Juez,

Atentamente,

29/4/2021

Correo: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

**NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES**  
C. C. No.52'110.628 de Santafé de Bogotá D. C.  
T. P. No.101703 del Consejo Superior de la Judicatura

---

Carrera 8 No.16-51 Of.508 Edificio Paris Centro. Cel. 3182353408. [noyopaci@hotmail.com](mailto:noyopaci@hotmail.com) Bogotá D.C.

---

**De:** BALCONES DEL SALITRE P.H. <[balconesdelsalitre@hotmail.com](mailto:balconesdelsalitre@hotmail.com)>  
**Enviado:** martes, 27 de abril de 2021 3:04 p. m.  
**Para:** nohorayolanda PARRA CIFUENTES <[noyopaci@hotmail.com](mailto:noyopaci@hotmail.com)>  
**Asunto:** Documentos de Proceso de Representación Legal

Buen día abogada Nohora.

Anexo acta de consejo de administración de nombramiento, contrato de administración y radicados de solicitud de representación legal ante la alcaldía.

Quedo atenta.

Cordial saludo,

**LINDA ROCIO PAREJA**  
**Administradora**  
**C.R. BALCONES DEL SALITRE P.H.**  
**Calle 25 No. 68 C 50**  
**TEL. 704 96 58**



Libre de virus. [www.avast.com](http://www.avast.com)

325



Inicio

MI cuenta

Información

Mis Trámites

Certificado de residencia

Propiedad Horizontal

Salir

Gracias por utilizar nuestra plataforma para solicitar el Certificado de Propiedad Horizontal. Su solicitud ha sido recibida y se remitirá a la dependencia competente, su número de radicado es el No 20214210917722, será resuelta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

### Consulta de propiedad horizontal

Consulta de Propiedad Horizontal

Buscar Por:  Matrícula  Nombre y Localidad [Ayuda](#)

Matrícula inmobiliaria: 50 N Buscar

Ingrese la matrícula inmobiliaria de la Propiedad Horizontal. No use puntos, guiones ni espacios

© Copyright 2016 - Secretaría de Gobierno  
Edificio Lievano, Calle 11 No. 8-17, Conmutador (57)3820660 - 387000  
Horarios de atención al público  
Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.  
Email: tramites.gobierno@gobiernobogota.gov.co  
Email: propiedad.horizontal@gobiernobogota.gov.co  
Versión 02.224

Escribe aquí para buscar





Bienvenido al **Sistema de Trámites y Servicios** de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Inicio

Señor ciudadano su solicitud ha sido radicada exitosamente su número de radicado es el No 20214210655162, su solicitud será resuelta en un plazo máximo de 15 días hábiles

Mi cuenta

Información

### Consulta de propiedad horizontal

Mis Trámites

Certificado de residencia

Consulta de Propiedad Horizontal

Buscar Por:  Matrícula  Nombre y Localidad

Propiedad Horizontal

Matrícula inmobiliaria 50 N Buscar

Ingrese la matrícula inmobiliaria de la Propiedad Horizontal. No use puntos, guiones ni espacios

Sair

© Copyright 2016 - Secretaría de Gobierno  
Edificio Lievano, Calle 11 No. 8-17, Conmutador (57) 3820560 - 3387000  
Horarios de atención al público:  
Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.  
Email: [tramites.gobierno@gobiernobogota.gov.co](mailto:tramites.gobierno@gobiernobogota.gov.co)  
Email: [propiedad.horizontal@gobiernobogota.gov.co](mailto:propiedad.horizontal@gobiernobogota.gov.co)  
Versión 02 224



326

# Balcones del Salitre

Conjunto Residencial

Contrato de Prestación de Servicios de Administración de Propiedad Horizontal entre el CONJUNTO RESIDENCIAL  
BALCONES DEL SALITRE PH y LINDA ROCIO PAREJA



Entre **HENRY D. POLO Q.**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.695.821 de Bogotá D.C., quien actúa en su calidad de Presidente del Consejo de Administración del Conjunto Residencial Balcones del Salitre P.H., ubicado en la calle 25 No. 68C-50 de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con NIT 800.240.439-0, entidad sin ánimo de lucro sometida al Régimen de Propiedad Horizontal, amparándose para este acto en el parágrafo primero del artículo 50 de la Ley 675 del 2001, quién en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y la señora **LINDA ROCIO PAREJA**, identificada con la cédula de ciudadanía No **52.120.341** de Bogotá, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA** actuará como Administrador del **CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DEL SALITRE P.H.**, de conformidad con la naturaleza jurídica del cargo, en el marco normativo de la Ley 675 del 2001, específicamente en su artículo 51 y las demás normas pertinentes y en el Reglamento de Propiedad Horizontal, así como las definidas por la Asamblea General de Propietarios y el Consejo de Administración. **PARÁGRAFO 1-:** Las partes elaborarán un ACTA DE ENTREGA, en la cual se describirán de manera detallada las condiciones y estado en que se recibe la copropiedad en lo referente al proceso administrativo, operativo, estado de los edificios del conjunto, mantenimientos, Inventarios de elementos de propiedad del conjunto, archivo, contabilidad, cartera, procesos judiciales a favor o en contra y soportes de recibido según lista de verificación del empalme realizado con la anterior administración. **CLAUSULA SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO:** La duración del presente contrato será de seis (6) meses contados a partir del día dieciocho (18) de febrero del año dos mil veintiuno (2021) y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **PARÁGRAFO 2-** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento para lo cual se deberá comunicar, por escrito, a la otra parte. Llegado el caso de terminación unilateral se realizará el pago del servicio de administración hasta el mes de finalización informado. La terminación unilateral no generará sanciones, multas, pago de cláusulas penales u obligación de indemnizar por daños y perjuicios a ninguna de las partes, a menos que se trate de un incumplimiento de todas o alguna de las obligaciones aquí descritas, por parte de cualquiera de ellas. **PARÁGRAFO 3:** Las partes al finalizar el contrato, elaborarán un ACTA DE ENTREGA en donde se verificarán los mismos puntos relacionados en el Acta con la cual recibió la copropiedad **EL CONTRATISTA**, para la prestación del servicio, correspondientes a los periodos mensuales causados durante la ejecución del contrato. Esta acta deberá ser suscrita por **EL CONTRATISTA** y el Revisor Fiscal de la Copropiedad como soporte para generar los pagos pendientes y los respectivos paz y salvos. **CLAUSULA TERCERA.- VALOR O PRECIO:** El valor del presente contrato es por la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$13.800.000) m/te. Este valor será cancelado con un pago mensual correspondiente de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000) mcte, los cuales se reconocerán y pagarán a **EL CONTRATISTA** previa presentación de la cuenta de cobro respectiva, junto con las respectivas planillas y evidencias de pago de seguridad social y riesgos laborales del **CONTRATISTA** para cumplir con la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA**, de conformidad con el artículo 51 de la ley 675 de 2001 se obliga a ejercer las facultades de ejecución, conservación, representación y recaudos, teniendo como funciones básicas las siguientes: (1) Cumplir con las funciones establecidas en la Ley 675 de 2001 y demás normas concordantes, que modifiquen o adicionen esta ley, el Reglamento de Copropiedad y Manual de Convivencia de la copropiedad., actuando siempre con la mayor diligencia, de forma ética y evitando cualquier conducta que perjudique los intereses de la copropiedad; (2) Atender de manera diligente los requerimientos que el Consejo de Administración efectúe por escrito o de

# Balcones del Salitre

Conjunto Residencial

Contrato de Prestación de Servicios de Administración de Propiedad Horizontal entre el CONJUNTO RESIDENCIAL  
BALCONES DEL SALITRE PH y LINDA ROCÍO PAREJA

forma verbal en las respectivas reuniones; (3) Convocar a Asambleas ordinarias o extraordinarias y someter a su aprobación el Estado de Situación Financiera, Estado Integral de la Actividad, Ejecución Presupuestal del periodo y el presupuesto detallado de gastos e ingresos correspondientes al nuevo ejercicio anual; (4) Emitir los anteriores informes de prueba o por los periodos que estime conveniente el Consejo de Administración, para su seguimiento y control; (5) Actuar como secretario de la Asamblea General de Copropietarios y de las reuniones del Consejo de Administración; (6) Atender al público en las oficinas de la administración, ubicadas en el domicilio de la copropiedad, en el horario que mediante acta se acuerde con el Consejo de Administración; (7) Diseñar y comunicar al Consejo de Administración los diferentes planes de pago que se vayan a acordar con los deudores en mora para poner al día sus obligaciones con la copropiedad; (8) Llevar, administrar y custodiar en las oficinas de administración de la copropiedad, los libros de actas de Asamblea, Consejo de administración, registros de propietarios y residentes, así como los documentos legales, contractuales, contables, de correspondencia, etc., en los términos del Decreto 2649 de 1993, en concordancia con el artículo 48 y subsiguientes del Código de Comercio y demás normas vigentes, concordantes y aplicables, todo de acuerdo con las políticas de manejo documental que establezca para el efecto el Consejo de Administración; (9) Llevar un inventario actualizado de las tarjetas de ingreso a parqueaderos; (10) Poner en conocimiento de los propietarios y residentes del edificio o conjunto, las actas de la Asamblea General y del Consejo de Administración; (11) Preparar y someter a consideración del Consejo de Administración las cuentas anuales, el informe de administradora para la Asamblea General anual de propietarios, el presupuesto de ingresos y egresos para cada vigencia, el balance general de las cuentas del ejercicio anterior los balances de prueba y su respectiva ejecución presupuestal. Precisándose que la información pertinente, será presentada mensualmente y cuando sea requerida, al Consejo de Administración y a la Revisoría Fiscal; (12) Llevar bajo su dependencia y responsabilidad, la contabilidad del edificio o conjunto, asegurando el cumplimiento de las normas definidas por ley; (13) Administrar con diligencia y cuidado los bienes de dominio de la persona jurídica que surgen como consecuencia de la desafectación de bienes comunes no esenciales y destinarlos a los fines autorizados por la Asamblea General en el acto de desafectación, de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal; (14) Cuidar y vigilar los bienes comunes y ejecutar los actos de administración, conservación y disposición de los mismos, de conformidad con las facultades y restricciones fijadas en el Reglamento de Propiedad Horizontal; (15) Cobrar y recaudar, cuotas ordinarias y extraordinarias, multas, y en general cualquier obligación de carácter pecuniario a cargo de los propietarios u ocupantes de bienes de dominio particular del edificio o conjunto, iniciando oportunamente el cobro judicial de las mismas, asegurando que los recursos sean depositados directamente en la cuenta bancaria del Conjunto; (16) Informar de manera periódica y por los medios de comunicación que establezca la copropiedad, sobre eventos, recomendaciones, notificaciones y demás información que se deba publicar a la comunidad; (17) Elevar a escritura pública y registrar las reformas al Reglamento de Propiedad Horizontal aprobadas por la Asamblea General de Propietarios, e Inscribir ante la entidad competente todos los actos relacionados con la existencia y representación legal de la persona jurídica; (18) Representar judicial y extrajudicialmente a la persona jurídica en las reclamaciones, juicios, actos, contratos, diligencias y actuaciones concernientes a la administración y conceder poderes especiales para tales fines, cuando la necesidad lo exija, mediante contrato escrito de prestación de servicios profesionales para la defensa de los intereses de la copropiedad ante las autoridades administrativas, judiciales y entidades particulares; (19) Informar al Consejo de Administración sobre las multas a imponer a los copropietarios por las infracciones que cometan al reglamento de propiedad, manual de convivencia y la ley, (20) Notificar a los propietarios de bienes privados, por los medios que señala el respectivo Reglamento de Propiedad Horizontal, las sanciones impuestas en su contra por la Asamblea

327

# Balcones del Salitre

Conjunto Residencial

Contrato de Prestación de Servicios de Administración de Propiedad Horizontal entre el CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DEL SALITRE PH y LINDA ROCÍO PAREJA

General o el Consejo de Administración, según el caso, por incumplimiento de obligaciones; (21) Hacer efectivas las sanciones por incumplimiento de las obligaciones previstas en la ley, en el reglamento de propiedad horizontal y en cualquier reglamento interno, que hayan sido impuestas por la Asamblea General o el Consejo de Administración, según el caso, una vez se encuentren ejecutoriadas; (22) Llevar los expedientes debidamente enumerados y foliados, en donde reposen las actuaciones sancionatorias mencionadas en los numerales anteriores, junto con las respectivas pruebas, constancias, certificaciones, etc., de los actos objeto de sanción, de acuerdo con el plan de manejo documental que se establezca; (23) Expedir el paz y salvo de cuentas con la administración del edificio o conjunto cada vez que se produzca el cambio de tenedor o propietario de un bien de dominio particular; (24) Efectuar el acompañamiento al proceso de recepción de zonas comunes liderado por el Consejo de Administración nombrado por la Asamblea General de Copropietarios; (25) Cumplir y hacer cumplir las órdenes de la Asamblea General de la Copropiedad, que estén ceñidas a la Ley, al Reglamento de Propiedad Horizontal, y las normas de convivencia de la copropiedad; (26) Dar respuesta a las solicitudes y peticiones realizadas por el Consejo, copropietarios y entes gubernamentales, de acuerdo a los canales, protocolos de comunicación definidos para tal fin y los términos de ley; (27) Previa aprobación del Consejo podrá contratar con empresas independientes, autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia Privada o la autoridad competente, los servicios de vigilancia. Así mismo con el aseo, adecuaciones, obras civiles mantenimientos y conservación de áreas, equipos y elementos comunales y en general aquellos que requieran de cierto grado de especialización y que no esté en capacidad de prestar directamente, siempre que no excedan los toques presupuestales aprobados por la Asamblea General de Copropietarios.; (28) Ejecutar los pagos, previa revisión de facturas radicadas por los proveedores de la COPROPIEDAD, y que se encuentren señaladas en el presupuesto y aquellos otros que por circunstancias especiales de urgencias deba atender, debiendo informar inmediatamente en sesión al Consejo de Administración, la causa y razón del gasto extraordinario, para obtener su aprobación; (29) Servir de órgano de comunicación y representación ante terceros en su condición de Administrador; (30) Atender con respeto y buenas maneras, a los copropietarios que acudan a oficina de administración con el fin que estimen conveniente, dentro del marco de la ley y los reglamentos de la copropiedad; (31) Pagar de manera oportuna todas las acreencias laborales de sus empleados tales como: salarios, prestaciones sociales, aportes fiscales y parafiscales, dotación y demás derechos laborales, que son su única y exclusiva responsabilidad; (32) Cumplir con todos los servicios y valores agregados incluidos en la oferta de servicios presentada por **EL CONTRATISTA** al CONTRATANTE, la cual hace parte del presente contrato; (33) Las demás funciones previstas en la Ley y en el Reglamento de Propiedad Horizontal y sus eventuales modificaciones. **CLÁUSULA QUINTA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se compromete a constituir y mantener vigentes durante todo el plazo pactado en este contrato y sus eventuales renovaciones, una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en el país, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, que cubra los siguientes riesgos: (1) **Cumplimiento**, por un valor asegurado equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia de duración igual al contrato y dos (02) meses más a partir de la fecha de finalización del mismo; **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATANTE.- EL CONTRATANTE** se obliga a: (1) Cumplir los deberes y funciones establecidos en la Ley 675 del 2001, el Reglamento de Propiedad Horizontal y Manual de Convivencia; (2) Atender de manera diligente las recomendaciones que efectúe **EL CONTRATISTA**, para el normal desarrollo del presente contrato; (3) Asistir y participar activamente de las reuniones periódicas convocadas por **EL CONTRATISTA**; (4) Autorizar dentro de los términos establecidos en este contrato el pago de los valores mensuales pactados en la CLÁUSULA TERCERA. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- EL CONTRATISTA** se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre

# Balcones del Salitre

Conjunto Residencial

Contrato de Prestación de Servicios de Administración de Propiedad Horizontal entre el CONJUNTO RESIDENCIAL  
BALCONES DEL SALITRE PH y LINDA ROCIO PAREJA

toda la información, bases de datos y demás, a que llegare a tener conocimiento con ocasión o en desarrollo del presente contrato. Para efectos de la presente cláusula, **EL CONTRATISTA** se obliga a: (1) No copiar o reproducir los documentos suministrados para la ejecución del objeto pactado, así como a devolver la totalidad de tales documentos a partir del momento en que éstos no sean necesarios para la ejecución del objeto convenido; (2) no utilizar los datos revelados por **EL CONTRATANTE** para el desarrollo del presente contrato para el lucro de **EL CONTRATISTA** o de terceros. **CLÁUSULA OCTAVA.- VIGILANCIA O SUPERVISION DEL CONTRATANTE.** El Consejo de Administración actuará como supervisor del Servicio de Administración que preste **EL CONTRATISTA** y podrá hacer en todo momento, las recomendaciones y observaciones que considere necesarias para asegurar el cumplimiento y calidad del servicio. **CLÁUSULA NOVENA.- SUBORDINACIÓN:- EL CONTRATISTA** actuará como persona natural de manera independiente y con sus propios recursos, por su cuenta y riesgo y con autonomía técnica y administrativa en la administración de la propiedad horizontal, con la dedicación necesaria para cumplir a cabalidad con sus funciones, y acatará las recomendaciones y directrices que tome la Asamblea de Propietarios o el Consejo de Administración, sin que esto implique subordinación laboral. **CLÁUSULA DÉCIMA.- ENTREGA DE LA ADMINISTRACIÓN POR FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** en caso de finalización del contrato, o en caso que no exista renovación del mismo, se compromete a realizar el proceso de empalme con la nueva administración, quedando a su responsabilidad realizar el cierre contable del periodo fiscal ejecutado hasta el mes de finalización del contrato, realizar la entrega de la contabilidad incluyendo la base de datos, los soportes físicos contables y/o magnéticos, atender las peticiones realizadas por la nueva administración en el marco de la Ley y que correspondan al periodo que se entrega, proceder a la entrega de todos los libros que están a su cargo debidamente actualizados tales como: Mayor y Balances; Libro Diario a la fecha acordada para su finalización, informes financieros, Inventarios, Contratos y estado de las obras en ejecución, relación y detalle de los cobros jurídicos, licencias de software vigentes, etc. Para la entrega se adelantará la respectiva Acta de Entrega previo empalme con la nueva administración designada por el Consejo de Administración, documento que será rubricado por la Administración Saliente, Administración Entrante, Consejo de Administración y la supervisión del Revisor Fiscal de la Copropiedad. **DECIMA PRIMERA: DOMICILIO, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES:** Cualquier comunicación que deba ser enviada por una parte a la otra durante la vigencia de este contrato, podrá ser entregada personalmente o enviarse por correo certificado o prepagado o transmitirse por vía correo electrónico, a la dirección o direcciones o número o números (según el caso), señaladas en el cuadro a continuación:

	EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
Dirección	Calle 25 No 68 C -50	Carrera 116 B No. 77-67 Apto. 403 Int. 3
Teléfonos	4164003	3112916069
Correo electrónico	consejobalconesdelsalitre@gmail.com	lindarociopareja@gmail.com
Ciudad	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.

Cualquier comunicación se considerará entregada y recibida: (i) si se entrega personalmente a su destinatario, en el momento de ser recibida; (ii) si se envía por correo certificado, en la fecha de entrega a su dirección de remisión; (iii) si se envía mediante transmisión por correo electrónico, en el momento del despacho de dicha transmisión al correo electrónico correcto, siempre y cuando que se haya recibido confirmación electrónica escrita del recibo del despacho. El cambio

# Balcones del Salitre

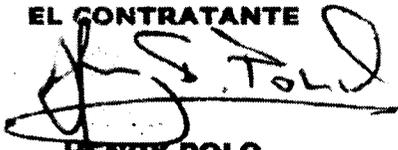
Conjunto Residencial

Contrato de Prestación de Servicios de Administración de Propiedad Horizontal entre el CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DEL SALITRE PH y LINDA ROCIO PAREJA

en cualquiera de los datos de las partes indicados anteriormente, deberá ser notificado con quince días de anticipación, en la forma establecida en esta cláusula. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD.- EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE**, a responder jurídica y patrimonialmente y a mantener indemne al **CONTRATANTE** por cualquier reclamación que un tercero o alguna de las personas designadas por **EL CONTRATISTA** para la ejecución del presente contrato, adelante por cualquier vía en contra de **EL CONTRATANTE**, por cualquier hecho u omisión de **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo o ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- TERMINACION DEL CONTRATO:** El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato otorgará el derecho a la parte afectada, a dar por terminado unilateralmente el presente contrato en los términos establecidos en la **CLAUSULA SEGUNDA**. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial o totalmente éste contrato a menos que medie consentimiento previo, expreso y por escrito del **CONTRATANTE**. **DECIMA QUINTA: IMPUESTOS.** Cada parte asumirá los impuestos que le correspondan por ley. **DECIMA SEXTA: MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las controversias o diferencias que ocurran entre las partes, por razón del presente Contrato, en su perfeccionamiento, ejecución, desarrollo o liquidación, podrán ser resueltas entre éstas mediante cualquier método de arreglo directo. Para tales efectos, las partes podrán disponer de un término de cinco (5) días hábiles para resolver la controversia, contados a partir del momento en el cual la parte que suscitó el conflicto, lo haya puesto en conocimiento de la otra parte.

Si transcurrido el anterior término, y en tratándose de las cuentas de la copropiedad la misma solicitara la Rendición de cuentas ante la Jurisdicción Ordinaria, según corresponda. **DECIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la entrega de las pólizas de garantía otorgadas por el **CONTRATISTA**.

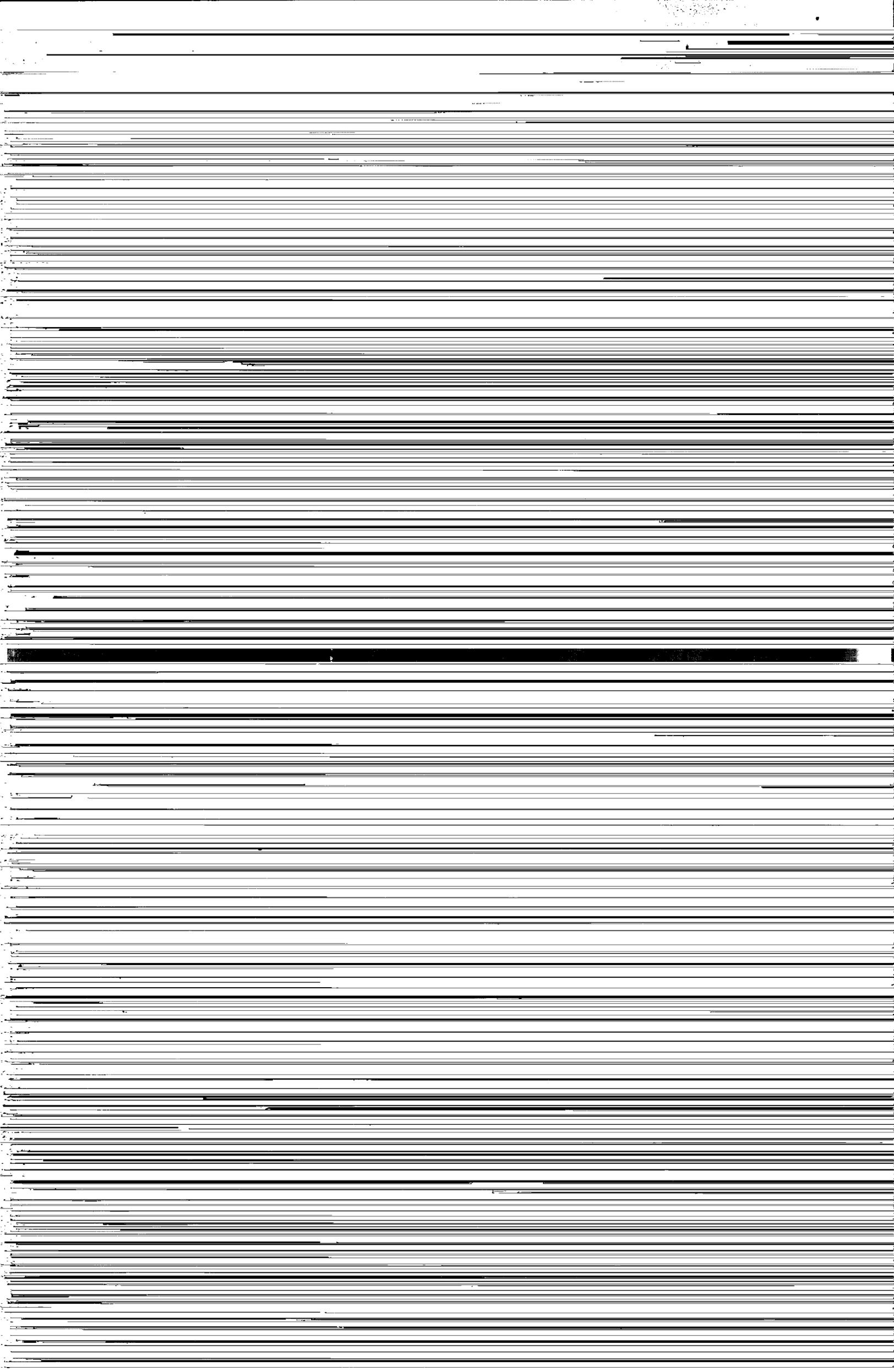
En señal de conformidad se suscribe el presente documento por quienes en el participan, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho días (18) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE  


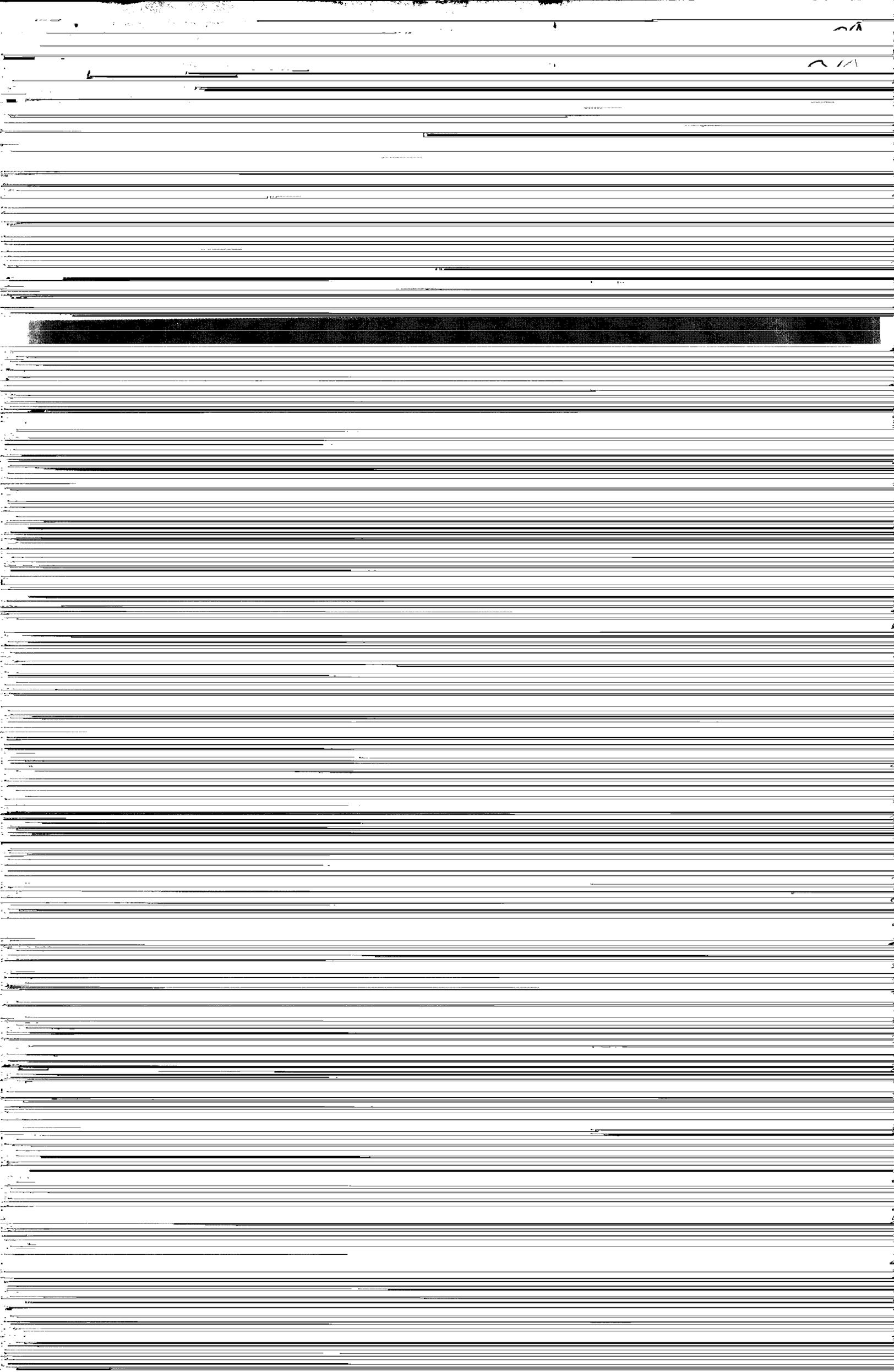
**HENRY POLO**  
**CC No 79.695.821**  
CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DEL SALITRE  
Presidente Consejo de Administración

EL CONTRATISTA  


**LINDA ROCIO PAREJA**  
**CC No 52.120.341**  
Contratista



2/11





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Oficio No. 856  
29 de abril de 2021

Señores  
**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ.**  
Bogotá D.C.

**Ref.** VERBAL -IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE ASAMBLEAS No. 110013103003 **2019-00660** 00.

**DEMANDANTE:** BEATRIZ HELENA ROMERO PRIETO C.C: 52.279.152, DONALDO AUGUSTO JUVINAO CASTAÑEDA C.C: 17.085.020, SALVADOR RODOLFO RODRIGUEZ C.C: 113.529 y GUSTAVO ADOLFO BOGOTÁ TREFFRYS C.C: 19.258.805.

**DEMANDADO:** CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DEL SALITRE P.H. NIT: 800.240.439-0.

**Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN.**

Comunico a usted que por auto del veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno, proferido en audiencia dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle, para que un término no mayor a veinte (20) días, contados a partir del recibo del presente, informe a este Despacho y adjuntando los soportes a que haya lugar, el certificado de representación legal del CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DEL SALITRE P.H. NIT: 800.240.439-0., teniendo en cuenta, que ya se radicó en esa dependencia el trámite de solicitud de certificación.

Adjunto copia del trámite en mención.

Cordialmente,

  
**AMANDA RUTH SALINAS CELIS**  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Oficio No. 857  
29 de abril de 2021

Señores  
**ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN.**  
Bogotá D.C.

**Ref.** VERBAL -IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE ASAMBLEAS No. 110013103003 **2019-00660** 00.

**DEMANDANTE:** BEATRIZ HELENA ROMERO PRIETO C.C: 52.279.152, DONALDO AUGUSTO JUVINAO CASTAÑEDA C.C: 17.085.020, SALVADOR RODOLFO RODRIGUEZ C.C: 113.529 y GUSTAVO ADOLFO BOGOTÁ TREFFRYS C.C: 19.258.805.

**DEMANDADO:** CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DEL SALITRE P.H. NIT: 800.240.439-0.

**Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN.**

Comunico a usted que por auto del veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno, proferido en audiencia dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle, para que un término no mayor a veinte (20) días, contados a partir del recibo del presente, informe a este Despacho y adjuntando los soportes a que haya lugar, el certificado de representación legal del CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DEL SALITRE P.H. NIT: 800.240.439-0., teniendo en cuenta, que ya se radicó en esa dependencia el trámite de solicitud de certificación.

Adjunto copia del trámite en mención.

Cordialmente,

  
**AMANDA RUTH SALINAS CELIS**  
Secretaria

13/5/2021

Correo: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

316  
332

**2019-660 PROCESOS IMPUGNACION ACTAS -VERBAL- REMISION COMUNICACION- OFICIOS-**

Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

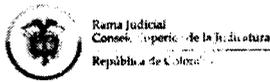
Jue 13/05/2021 8:33 AM

**Para:** nohorayolanda PARRA CIFUENTES <noyopaci@hotmail.com>; Alvaro barrientos ortega <barrientosortega@gmail.com>; JOHN WILLIAM ESPINOSA ROMERO <notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co>; Notificaciones Secretaría General <notificacionesarticulo197secgeneral@alcaldiabogota.gov.co>; contactenos@secretariajuridica.gov.co <contactenos@secretariajuridica.gov.co>; Notificaciones Judiciales <notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co>

3 archivos adjuntos (3 MB)

12OficiosOrdenadosAudienca.pdf; 11ActaAudiencaArt372-29-04-2021.pdf; 08MemorialRepresentacionLegal.pdf;

De manera atenta me permito enviar comunicación proferida dentro del proceso de la referencia. Adjunto copias Para el trámite pertinente



*FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO*  
*Cordialmente,*  
**SANDRA YANIBE SUAREZ BELTRAN**  
**JUZGADO TERCERO (3) CIVIL CIRCUITO DE**  
**BOGOTA**

327  
333

2019- 660

Alvaro barrientos ortega <barrientosortega@gmail.com>

Jue 13/05/2021 8:34 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos dias

dentro del proceso de la referencia, en la audiencia del 29 de abril se ordenó por parte de la Señora Juez la elaboración de oficios con destino a la alcaldía mayor de esta ciudad y a la alcaldía menor de usaquén, para que las partes lo tramitaran .

solicito se me informe si los mismos ya se encuentran elaborados y en el evento de que estén se me fije fecha y hora para el retiro de los mismos, con el fin de dar trámite correspondiente

--

Alvaro Barrientos

328  
334

RE: 2019- 660

Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Jue 13/05/2021 8:56 AM

Para: Alvaro barrientos ortega &lt;barrientosortega@gmail.com&gt;

**Cordial saludo.****De manera atenta me permito informarle, que, de acuerdo a su solicitud, se ha asignado cita para el día jueves 13 de mayo de 2021 a las 12:30 p.m.****Recomendaciones:**

- **Se recomienda puntualidad toda vez que la duración máxima de permanencia en las instalaciones del juzgado es veinte (20) minutos.**
- **Tener clara la acreditación de la calidad en la que actúa dentro del proceso que desea revisar (autorizaciones expresas y poderes, según corresponda).**
- **Tener en cuenta todas las medidas de bioseguridad establecidas para el efecto.**
- **Tener a la mano el presente correo con la finalidad de que autoricen su ingreso a las instalaciones y el documento de identidad.**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Cordialmente,

JUZGADO TERCERO (3) CIVIL CIRCUITO DE  
BOGOTA**De:** Alvaro barrientos ortega <barrientosortega@gmail.com>**Enviado:** jueves, 13 de mayo de 2021 8:34 a. m.

319  
SS

2019-660

Alvaro barrientos ortega <barrientosortega@gmail.com>

Vie 14/05/2021 11:32 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctohta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (660 KB)

alcaldia dos.jpg; oficio alcaldia.jpg;

Buenos dias

Adjunto oficios debidamente tramitados con destino a la alcaldía de usaquen y alcaldía mayor de Bogotá, con destino al proceso de la referencia

--

Alvaro Barrientos



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

300

326

Oficio No. 856  
29 de abril de 2021

Señores  
**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ.**  
Bogotá D.C.

Ref. VERBAL -IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE ASAMBLEAS No.  
110013103003 2019-00660 00.  
**DEMANDANTE:** BEATRIZ HELENA ROMERO PRIETO C.C: 52.279.152,  
DONALDO AUGUSTO JUVINAO CASTAÑEDA C.C: 17.085.020, SALVADOR  
RODOLFO RODRIGUEZ C.C: 113.529 y GUSTAVO ADOLFO BOGOTÁ  
TREFFRYS C.C: 19.258.805.  
**DEMANDADO:** CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DEL SALITRE P.H.  
NIT: 800.240.439-0.

**Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN.**

Comunico a usted que por auto del veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno, proferido en audiencia dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle, para que un término no mayor a veinte (20) días, contados a partir del recibo del presente, informe a este Despacho y adjuntando los soportes a que haya lugar, el certificado de representación legal del CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DEL SALITRE P.H. NIT: 800.240.439-0., teniendo en cuenta, que ya se radicó en esa dependencia el trámite de solicitud de certificación.

Adjunto copia del trámite en mención.

Cordialmente,



SECRETARIA  
MAYO

Rad. No.: 1-2021  
Fecha: 14/05/2021  
Destino: DEFENSA

Copia: N/A  
Anexos: N/A



  
**AMANDA RUTH SALINAS CELIS**  
Secretaria

Carrera 9 N. 11-45 piso 6 – Teléfono 2820261 – Bogotá D.C.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
[j03cctobta@cendoi.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoi.ramajudicial.gov.co)

Alcalde Local de Fontibón

R No. 2021-591-003226-2

2021-05-14 09:57:34 - Edición: 1 Anexos: 0

Destino: Área de Gestión Procesal

Ram (0. JUZGADO TERCERO CIVIL DEL



337

337

Oficio No. 857  
29 de abril de 2021

Señores  
**ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN.**  
Bogotá D.C.

Ref. VERBAL -IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE ASAMBLEAS No.  
110013103003 2019-00660 00.

**DEMANDANTE:** BEATRIZ HELENA ROMERO PRIETO C.C: 52.279.152,  
DONALDO AUGUSTO JUVINAO CASTAÑEDA C.C: 17.085.020, SALVADOR  
RODOLFO RODRIGUEZ C.C: 113.529 y GUSTAVO ADOLFO BOGOTÁ  
TREFFRYS C.C: 19.258.805.

**DEMANDADO:** CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DEL SALITRE P.H.  
NIT: 800.240.439-0.

**Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN.**

Comunico a usted que por auto del veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno, proferido en audiencia dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficialarle, para que un término no mayor a veinte (20) días, contados a partir del recibo del presente, informe a este Despacho y adjuntando los soportes a que haya lugar, el certificado de representación legal del CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DEL SALITRE P.H. NIT: 800.240.439-0., teniendo en cuenta, que ya se radicó en esa dependencia el trámite de solicitud de certificación.

Adjunto copia del trámite en mención.

Cordialmente,

  
**AMANDA RUTH SALINAS CELIS**  
Secretaria

Carrera 9 N. 11-45 piso 6 - Teléfono 2820261 - Bogotá D.C.



<[https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?](https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=http%3A%2F%2Fsecretariajuridica.gov.%2Ftransparencia%2Fmecanismos-contacto%2Fproteccion-datos-personales&data=04%7C01%7Cj03cctobta%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C0b9aac191d0b4c79365808d91ae03b57%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637570372665084374%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6IjE1haWwiLCJXVCI6IjE6Mn0%3D%7C1000&data=6bYOE8wEgDSf7NXbPS2NTLYZ%2B9bIT6%2BGF8Sb80ehPjA%3D&reserved=0)

[url=http%3A%2F%2Fsecretariajuridica.gov.%2Ftransparencia%2Fmecanismos-contacto%2Fproteccion-datos-personales&data=04%7C01%7Cj03cctobta%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C0b9aac191d0b4c79365808d91ae03b57%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637570372665084374%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6IjE1haWwiLCJXVCI6IjE6Mn0%3D%7C1000&data=6bYOE8wEgDSf7NXbPS2NTLYZ%2B9bIT6%2BGF8Sb80ehPjA%3D&reserved=0](http%3A%2F%2Fsecretariajuridica.gov.%2Ftransparencia%2Fmecanismos-contacto%2Fproteccion-datos-personales&data=04%7C01%7Cj03cctobta%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C0b9aac191d0b4c79365808d91ae03b57%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637570372665084374%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6IjE1haWwiLCJXVCI6IjE6Mn0%3D%7C1000&data=6bYOE8wEgDSf7NXbPS2NTLYZ%2B9bIT6%2BGF8Sb80ehPjA%3D&reserved=0)>

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C  
SECRETARÍA JURÍDICA

Nro Radicado: 1-2021-8654

Fecha Rad: 13/05/2021 10.01 AM

CORREO ELECTRÓNICO

DE: Contactenos Secretaria Juridica <contactenos@secretariajuridica.gov.co>  
FECHA: 13/05/21 09:47 AM  
ASUNTO: Fwd: 2019-660 PROCESOS IMPUGNACION ACTAS -VERBAL- REMISION COMUNICACION  
Adjuntos: 08MemorialRepresentacionLegal.pdf; 11ActaAudienciaArt372-29-04-2021.pdf; 12OficiosOrdenadosAudiencia.pdf

15/05/21

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.** <[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

Date: jue, 13 may 2021 a las 8:33

Subject: 2019-660 PROCESOS IMPUGNACION ACTAS -VERBAL- REMISION COMUNICACION-OFICIOS-

To: nohorayolanda PARRA CIFUENTES <[noyopaci@hotmail.com](mailto:noyopaci@hotmail.com)>, Alvaro barrientos ortega <[barrientosortega@gmail.com](mailto:barrientosortega@gmail.com)>, JOHN WILLIAM ESPINOSA ROMERO <[notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co)>, Notificaciones Secretaría General <[notificacionesarticulo197secgeneral@alcaldiabogota.gov.co](mailto:notificacionesarticulo197secgeneral@alcaldiabogota.gov.co)>, [contactenos@secretariajuridica.gov.co](mailto:contactenos@secretariajuridica.gov.co) <[contactenos@secretariajuridica.gov.co](mailto:contactenos@secretariajuridica.gov.co)>, Notificaciones Judiciales <[notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co](mailto:notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co)>

De manera atenta me permito enviar comunicación proferida dentro del proceso de la referencia.  
Adjunto copias Para el trámite pertinente

**FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO**  
*Cordialmente,*  
**SANDRA YANIBE SUAREZ BELTRAN**  
**JUZGADO TERCERO (3) CIVIL**  
**CIRCUITO DE BOGOTA**

339  
340

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--



#### CONTACTENOS SECRETARIA JURIDICA

Email: [contactenos@secretariajuridica.gov.co](mailto:contactenos@secretariajuridica.gov.co)  
Secretaría Jurídica Distrital - Alcaldía Mayor de Bogotá  
Tel: (571) 381 3000 Ext. 1  
Sede principal Carrera 8 No. 10 - 65

#### **Declaración de Confidencialidad**

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Jurídica Distrital de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió, borre este material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. La Secretaría Jurídica Distrital de Bogotá, no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Conozca nuestra política de seguridad de la Información y protección de datos personales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 en: <http://secretariajuridica.gov.co/transparencia/mecanismos-contacto/proteccion-datos-personales>



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**AUDIENCIA INICIAL Art. 372 C.G. del P.**

**VERBAL -IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE ASAMBLEAS No. 110013103003 2019-00660 00.**

**DEMANDANTE: BEATRIZ HELENA ROMERO PRIETO  
DONALDO AUGUSTO JUVINAO CASTAÑEDA  
SALVADOR RODOLFO RODRIGUEZ  
GUSTAVO ADOLFO BOGOTÁ TREFFRYS.**

**DEMANDADOS: CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DEL SALITRE P.H.**

En Bogotá D.C. a veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), fecha y hora señalada mediante auto de 22 de febrero de 2021, la suscrita Juez se constituye en audiencia pública y la declara legalmente abierta, con el fin de adelantar la audiencia inicial de que trata el Art. 372 C.G. del P.

**Comparecientes:**

- Demandante: BEATRIZ HELENA ROMERO PRIETO C.C: 52.279.152.
- DONALDO AUGUSTO JUVINAO CASTAÑEDA C.C: 17.085.020.
- SALVADOR RODOLFO RODRIGUEZ C.C: 113.529.
- GUSTAVO ADOLFO BOGOTÁ TREFFRYS C.C: 19.258.805.
- Apoderado: ALVARO BARRIENTOS ORTEGA C.C: 19.300.986 y T.P. 45104 del C.S. de la J.
- Demandados: CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DEL SALITRE P.H.
- Apoderada: NOHORA YOLANDA PARRA CIFUENTES C.C: 52 110 628 y T.P. 101 703 del C.S. de la J.

**Hora de inicio: 8:30 a.m.**

**Sala Virtual – Plataforma Microsoft Teams.**

**DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.**

Una vez instalada la audiencia, el Despacho deja constancia que se le puso de presente la documentación presentada por la parte demandada el Conjunto Residencial Balcones del Salitre, allegada el día de ayer vía correo electrónico, con relación a su representación legal.

El apoderado actor solicita que no se tenga en cuenta tal documentación, toda vez que no hay certificación de la Alcaldía en cuanto a la representación legal del conjunto residencial.

La apoderada judicial del conjunto residencial aquí demandado, solicita se tenga en cuenta la representación legal del conjunto a través de la señora Linda Rocío Pareja -Quien se encuentra presente en audiencia-, teniendo en cuenta que se realizó el trámite de solicitud de certificación ante la Alcaldía Mayor de Bogotá, pero aun no se ha obtenido respuesta, sin embargo, se allega el acta del nombramiento.

De conformidad con las anteriores manifestaciones, y en consideración a que, el debido proceso no puede ser vulnerado para ninguno de los sujetos procesales de aquí, y ante la solicitud y reclamación que hoy fue puesta en conocimiento del Despacho, si bien, no está contemplada esta situación como una causal de suspensión de la audiencia a términos del Art. 372 del C. G. del P., dada la congestión judicial, la carga laboral del Juzgado y la agenda

338  
341

que maneja este Despacho, en virtud de la pandemia y otras circunstancias de índole legal, se suspende la presente audiencia, para continuarla el próximo **miércoles 28 de julio de 2021, a la hora de las 2:30 p.m.**

Se ordena que, en el término no mayor a 20 días, se aporte el certificado de existencia y representación legal del conjunto aquí demandado, debidamente expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá y por la Alcaldía Local de Fontibón. Secretaría librese oficio correspondiente. Las partes tendrán cinco días hábiles para acreditar el diligenciamiento de dicha comunicación.

Así mismo, se les requiere para que procedan como lo ordena el Art. 3 del Decreto Legislativo 806 de 2020, remitiendo las comunicaciones que hacen llegar al juzgado, también a su contraparte.

**DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS –SIN RECURSOS–**

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por la titular del Despacho, a voces del art. 107 del C. G. del P.

El registro de la misma queda contenido en un CD, a disposición de las partes.

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse a lo contenido en el archivo de la grabación de la audiencia.

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
**JUEZ**

336  
342



SECRETARÍA  
JURÍDICA  
DISTRITAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Secretaría Jurídica Distrital

Nro. Rad: 2-2021-8996

Fecha: 19/05/2021 11:07:32 AM

Origen: DIRECCION DISTRITAL DE GESTION JUDI

Bogotá D.C.  
2310450

**Señor(a):**

CARLOS LOZADA CARVALHO  
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

Dirección Electrónica: [notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co](mailto:notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co)  
BOGOTÁ, D.C. -

**Asunto:** Traslado oficios No. 856 y 857. Proceso de impugnación de actas de asambleas No. 11001310300320190066000.

**Referenciado:** 1-2021-8654

Respetado doctor:

Esta Dirección recibió el 13 de mayo de 2021, oficios No. 856 y 857 del Juzgado 3 Civil del Circuito de Bogotá, mediante el cual solicitan allegar el certificado de representación legal del Conjunto Residencial Balcones del Salitre P.H., ubicado en la Calle 25 No. 68C-50 y NIT: 800.240.439-0, ello dentro de "un término no mayor a veinte (20) días, contados a partir del recibo del presente".

En razón a la naturaleza de la solicitud, me permito remitir para su conocimiento y respectivo trámite, teniendo en cuenta que los alcaldes locales cuentan con la competencia para certificar la existencia y representación legal de las personas jurídicas sometidas al régimen de propiedad horizontal respecto de los conjuntos ubicados en la jurisdicción territorial de la respectiva localidad, conforme a lo preceptuado por el artículo 8 de la Ley 675 de 2021 y el artículo 50 del Decreto Distrital 854 de 2001.

Atentamente,

**LUZ ELENA RODRIGUEZ QUIMBAYO**  
DIRECTORA DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL

Copia:

Página número 1 de 2

Documento Electrónico: d8697e4f-e465-4e98-9b74-694725f8b0f9

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO 56 2018007982

2311520-FT-019 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL



SECRETARÍA  
JURÍDICA  
DISTRITAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Secretaría Jurídica Distrital

Nro. Rad: **2-2021-8996**

Fecha: **19/05/2021 11:07:32 AM**

Origen: **DIRECCION DISTRITAL DE GESTION JUDI**

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN - CARLOS LEONARDO LOZADA CARVALHO - cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co JUZGADO 03 CIVIL CIRCUITO -  
BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. - SANDRA YANIBE SUAREZ BELTRAN - j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexos Electrónicos: 4

Proyectó: LAIDY JOHANNA ALONSO GUTIERREZ

Revisó: LUZ ELENA RODRIGUEZ QUIMBAYO

Aprobó: LUZ ELENA RODRIGUEZ QUIMBAYO

Página número 2 de 2

Documento Electrónico: d8697e4f-e465-4e98-9b74-694725f8b0f9

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO SG 2018007982

2311520-FT-019 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

337  
343

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Oficio No. 856  
29 de abril de 2021

Señores  
**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ.**  
Bogotá D.C.

Ref. VERBAL -IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE ASAMBLEAS No. 110013103003 **2019-00660** 00.

**DEMANDANTE:** BEATRIZ HELENA ROMERO PRIETO C.C: 52.279.152, DONALDO AUGUSTO JUVINAO CASTAÑEDA C.C: 17.085.020, SALVADOR RODOLFO RODRIGUEZ C.C: 113.529 y GUSTAVO ADOLFO BOGOTÁ TREFFRYS C.C: 19.258.805.

**DEMANDADO:** CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DEL SALITRE P.H. NIT: 800.240.439-0.

**Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN.**

Comunico a usted que por auto del veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno, proferido en audiencia dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle, para que un término no mayor a veinte (20) días, contados a partir del recibo del presente, informe a este Despacho y adjuntando los soportes a que haya lugar, el certificado de representación legal del CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DEL SALITRE P.H. NIT: 800.240.439-0., teniendo en cuenta, que ya se radicó en esa dependencia el trámite de solicitud de certificación.

Adjunto copia del trámite en mención.

Cordialmente,

  
**AMANDA RUTH SALINAS CELIS**  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Oficio No. 857  
29 de abril de 2021

Señores

**ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN.**

Bogotá D.C.

**Ref.** VERBAL -IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE ASAMBLEAS No. 110013103003 **2019-00660** 00.

**DEMANDANTE:** BEATRIZ HELENA ROMERO PRIETO C.C: 52.279.152, DONALDO AUGUSTO JUVINAO CASTAÑEDA C.C: 17.085.020, SALVADOR RODOLFO RODRIGUEZ C.C: 113.529 y GUSTAVO ADOLFO BOGOTÁ TREFFRYS C.C: 19.258.805.

**DEMANDADO:** CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DEL SALITRE P.H. NIT: 800.240.439-0.

**Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN.**

Comunico a usted que por auto del veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno, proferido en audiencia dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle, para que un término no mayor a veinte (20) días, contados a partir del recibo del presente, informe a este Despacho y adjuntando los soportes a que haya lugar, el certificado de representación legal del CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DEL SALITRE P.H. NIT: 800.240.439-0., teniendo en cuenta, que ya se radicó en esa dependencia el trámite de solicitud de certificación.

Adjunto copia del trámite en mención.

Cordialmente,

  
**AMANDA RUTH SALINAS CELIS**  
Secretaria

## Comunicación Oficial N° 2-2021-9348

correspondencia@secretariajuridica.gov.co <correspondencia@secretariajuridica.gov.co>

Jue 20/05/2021 5:10 PM

Para: Notificaciones Judiciales <notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co>; Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (98 KB)

ANX-2021-3681\_2.pdf; 2-2021-9348\_1.pdf;

Cordial Saludo,

La Secretaría Jurídica de la Alcaldía Mayor de Bogotá le ha enviado en archivo adjunto, la comunicación radicada con el número 2-2021-9348.

Si desea dar respuesta a esta comunicación puede remitirla vía correo electrónico a través de la cuenta institucional: correspondencia@secretariajuridica.gov.co.

Para consultar copia de esta comunicación, puede ingresar el Nro. de documento electrónico en este link:

[https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?](https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=http%3A%2F%2Fsigabogotajuridica.gov.co%2FWebSigaPQR%2F%23!%2FconsultaPQR&data=04%7C01%7Cj03cctobta%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C8be45ba3c5ee40e75f1f08d91bdc18c0%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637571454391177329%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTiI6IjEhaWwiLCJXVCi6Mn0%3D%7C1000&sd=5k024lo%2BAXB4hhDwi9dgi9x1vuLxgBpSNcnQTsNDVQ%3D&reserved=0)

[url=http%3A%2F%2Fsigabogotajuridica.gov.co%2FWebSigaPQR%2F%23!%2FconsultaPQR&data=04%7C01%7Cj03cctobta%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C8be45ba3c5ee40e75f1f08d91bdc18c0%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637571454391177329%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTiI6IjEhaWwiLCJXVCi6Mn0%3D%7C1000&sd=5k024lo%2BAXB4hhDwi9dgi9x1vuLxgBpSNcnQTsNDVQ%3D&reserved=0](http%3A%2F%2Fsigabogotajuridica.gov.co%2FWebSigaPQR%2F%23!%2FconsultaPQR&data=04%7C01%7Cj03cctobta%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C8be45ba3c5ee40e75f1f08d91bdc18c0%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637571454391177329%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTiI6IjEhaWwiLCJXVCi6Mn0%3D%7C1000&sd=5k024lo%2BAXB4hhDwi9dgi9x1vuLxgBpSNcnQTsNDVQ%3D&reserved=0)

Atentamente,

Dirección Corporativa  
Unidad de Correspondencia  
Proceso Gestión Documental

### \*Declaración de Confidencialidad\*

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Jurídica Distrital de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió, borre este material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. La Secretaría Jurídica Distrital de Bogotá, no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Conozca nuestra política de seguridad de la Información y protección de datos personales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 en:

[https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?](https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=http%3A%2F%2Fsecretariajuridica.gov.%2Ftransparencia%2Fmecanismos-contacto%2Fproteccion-datos-personales&data=04%7C01%7Cj03cctobta%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C8be45ba3c5ee40e75f1f08d91bdc18c0%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637571454391187329%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTiI6IjEhaWwiLCJXVCi6Mn0%3D%7C1000&sd=0V3bPTtSlmytMnZFdVkk5rmM6qBrQ8fhuNB3yrDwkDc%3D&reserved=0)

[url=http%3A%2F%2Fsecretariajuridica.gov.%2Ftransparencia%2Fmecanismos-contacto%2Fproteccion-datos-personales&data=04%7C01%7Cj03cctobta%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C8be45ba3c5ee40e75f1f08d91bdc18c0%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637571454391187329%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTiI6IjEhaWwiLCJXVCi6Mn0%3D%7C1000&sd=0V3bPTtSlmytMnZFdVkk5rmM6qBrQ8fhuNB3yrDwkDc%3D&reserved=0](http%3A%2F%2Fsecretariajuridica.gov.%2Ftransparencia%2Fmecanismos-contacto%2Fproteccion-datos-personales&data=04%7C01%7Cj03cctobta%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C8be45ba3c5ee40e75f1f08d91bdc18c0%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637571454391187329%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTiI6IjEhaWwiLCJXVCi6Mn0%3D%7C1000&sd=0V3bPTtSlmytMnZFdVkk5rmM6qBrQ8fhuNB3yrDwkDc%3D&reserved=0)  
<[https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?](https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=http%3A%2F%2Fsecretariajuridica.gov.%2Ftransparencia%2Fmecanismos-contacto%2Fproteccion-datos-personales&data=04%7C01%7Cj03cctobta%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C8be45ba3c5ee40e75f1f08d91bdc18c0%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637571454391187329%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTiI6IjEhaWwiLCJXVCi6Mn0%3D%7C1000&sd=0V3bPTtSlmytMnZFdVkk5rmM6qBrQ8fhuNB3yrDwkDc%3D&reserved=0)  
[url=http%3A%2F%2Fsecretariajuridica.gov.%2Ftransparencia%2Fmecanismos-contacto%2Fproteccion-datos-personales&data=04%7C01%7Cj03cctobta%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C8be45ba3c5ee40e75f1f08d91bdc18c0%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637571454391187329%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTiI6IjEhaWwiLCJXVCi6Mn0%3D%7C1000&sd=0V3bPTtSlmytMnZFdVkk5rmM6qBrQ8fhuNB3yrDwkDc%3D&reserved=0](http%3A%2F%2Fsecretariajuridica.gov.%2Ftransparencia%2Fmecanismos-contacto%2Fproteccion-datos-personales&data=04%7C01%7Cj03cctobta%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C8be45ba3c5ee40e75f1f08d91bdc18c0%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637571454391187329%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLCJBTiI6IjEhaWwiLCJXVCi6Mn0%3D%7C1000&sd=0V3bPTtSlmytMnZFdVkk5rmM6qBrQ8fhuNB3yrDwkDc%3D&reserved=0)>



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
[i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Oficio No. 856  
29 de abril de 2021

Señores  
**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ.**  
Bogotá D.C.

Ref. VERBAL -IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE ASAMBLEAS No.  
110013103003 2019-00660 00.  
**DEMANDANTE:** BEATRIZ HELENA ROMERO PRIETO C.C: 52.279.152,  
DONALDO AUGUSTO JUVINAO CASTAÑEDA C.C: 17.085.020, SALVADOR  
RODOLFO RODRIGUEZ. C.C: 113.529 y GUSTAVO ADOLFO BOGOTÁ  
TREFFRYS C.C: 19.258.805.  
**DEMANDADO:** CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DEL SALITRE P.H.  
NIT: 800.240.439-0.

**Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN.**

Comunico a usted que por auto del veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno, proferido en audiencia dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle, para que un término no mayor a veinte (20) días, contados a partir del recibo del presente, informe a este Despacho y adjuntando los soportes a que haya lugar, el certificado de representación legal del CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DEL SALITRE P.H. NIT: 800.240.439-0, teniendo en cuenta, que ya se radicó en esa dependencia el trámite de solicitud de certificación.

Adjunto copia del trámite en mención.

Cordialmente,

  
**AMANDA RUTH SALINAS CELIS**  
Secretaria

SECRETARIA JURIDICA - ALCALDIA  
MAYOR DE BOGOTA

Rad. No.: 1-2021-8829  
Fecha: 14/05/2021 11:01:20  
Destino: DEFENSA JUDICIAL

Copia: N/A  
Anexos: N/A

111 10013103003 2019-00660 00

340  
346



SECRETARÍA  
JURÍDICA  
DISTRITAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Secretaría Jurídica Distrital

Nro. Rad: 2-2021-9348

Fecha: 20/05/2021 05:10:32 PM

Origen: DIRECCION DISTRITAL DE GESTION JUDI

Bogotá D.C.  
2310450

Señor:

CARLOS L. LOZADA CARVALHO  
ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON

Dirección Electrónica: [notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co](mailto:notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co)  
BOGOTÁ, D.C. -

**Asunto:** Traslado Oficio No. 856-Proceso Verbal de Impugnación de Actos de Asambleas No. 2019-00660-00, De: Beatriz Helena Romero Prieto, Donaldo Augusto Juvinao Castañeda. Salvador Rodolfo Rodriguez y Gustavo Adolfo Bogotá Treffrys, Contra: Conjunto Residencial Balcones del Salitre.

**Referenciado:** 1-2021-8829

Respetado Doctor Lozada,

Esta Dirección recibió oficio del Juzgado 03 Civil del Circuito de Bogotá, mediante el cual ordena se le informe y se adjunte los soportes a que haya lugar, del certificado de representación legal del CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DEL SALITRE.

En este sentido me permito trasladar la mencionada petición para su conocimiento y respectivo trámite, con fundamento en el artículo 21 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Atentamente,

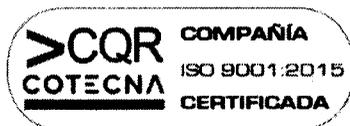
**LUZ ELENA RODRIGUEZ QUIMBAYO**  
**DIRECTORA DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL**

Copia: JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA - JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - [j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Anexos Electrónicos: 1  
Proyectó: MARIANA ALEJANDRA PIRAJAN SIERRA  
Aprobó: LUZ ELENA RODRIGUEZ QUIMBAYO

Página número 1 de 1

Documento Electrónico: 6deaadf6-da10-46d2-8825-4d24a505eb67

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



NO. CERTIFICADO 56 2018007982  
2311520-FT-019 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

347

RV: Envío oficio 20215930370291 Solicitud de Información - Oficio No. 856 del 856 del 29 de abril de 2021

Sonia Esperanza Santos Gil <sonia.santos@gobiernobogota.gov.co>

Vie 21/05/2021 2:41 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Daniel Ricardo Gonzalez Rodriguez <Daniel.Gonzalez@gobiernobogota.gov.co>

📎 5 archivos adjuntos (790 KB)

20215930370291.pdf; 120210013808931\_00003.pdf; 120210013808931\_00004.pdf; 20214211416122\_20210510124347.pdf; 120210013808931\_00002.jpg;

Cordial saludo

Amablemente nos permitimos enviarle el oficio N° 20215930370291

Con asunto: Solicitud de Información - Oficio No. 856 del 856 del 29 de abril de 2021

Muchas gracias por su atención

Cordialmente

**CDI ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON**

NOTA: Apreciado ciudadano por temas de depuración y verificación se está realizando preventivamente el reenvío de algunas comunicaciones por un error generado en el sistema, si usted recibió con anterioridad esta información por favor haga caso omiso del presente mensaje.

Recuerden que este correo NO se reciben radicaciones solo es para envío de respuestas el medio oficial es: [cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co). Le invitamos a que realice el envío a la dirección correcta



**Sonia Esperanza Santos Gil**

CONTRATISTA

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

[facebook](#) [twitter](#) [Flickr](#)

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



**Sonia Esperanza Santos Gil**

*CONTRATISTA*

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

**Tel: (571) 3820660 - 3387000**

[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

 [facebook](#)  [twitter](#)  [Flickr](#)

---

 eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20215930370291

Fecha: 20-05-2021

**\*20215930370291\***

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Código de dependencia 593.

Doctora:

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**

Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bogotá D.C.

[j03ccctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C.

**Asunto:** Solicitud de Información – Oficio No. 856 del 29 de abril de 2021  
Verbal Impugnación de Actos de Asambleas No. 110013103003 **2019-00660** 00.

Honorable togada, cordial saludo.

En atención a la solicitud de información emitida por su despacho, relacionada con el proceso de Impugnación de Actos de Asambleas No. 110013103003 **2019-00660** 00, esta Alcaldía Local dispone informar lo solicitado en los siguientes términos:

1. Mediante solicitud de trámite con radicado 20214211416122 del 10 de mayo de 2021 (anexo copia), la cual fue radicada por el canal digital dispuesto por la Secretaría Distrital de Gobierno para tal efecto, se radica la solicitud de expedición de Certificado de Representación de Propiedad Horizontal.
2. La solicitud fue contestada en término por parte de este Despacho, a través del oficio con radicado 20215930356961 del 14 de mayo de 2021 (anexo copia). Se notifica el **rechazo** de la Solicitud que trata el punto 1 de este escrito, por cuanto se presentan observaciones que deben ser subsanadas por el peticionario en un término de un mes, contado a partir del día siguiente del recibo de la comunicación. Las observaciones planteadas en el documento son las siguientes:

***Observaciones***

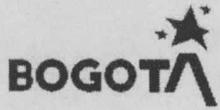
1. *Aportar certificado de tradición y libertad no mayor a 30 días*
  2. *Para el proceso debe aportar acta de asamblea de la vigencia correspondiente bajo la normatividad en materia de PH (ley 675-Decreto 176-decreto 1074/2015, Decreto 398/2020 y 579 de 2020)*
  3. *Aprobación de acta de consejo sujeta al aporte acta de asamblea del ejercicio correspondiente*
  4. *Corregir en formulario-Periodo 18/02/2021 a 17/08/2021*
  5. *Nombramiento se produce en febrero 2021, la carta de aceptación de noviembre de 2020 carece de congruencia cronológica."*
3. Los trámites correspondientes a la expedición de certificados de propiedad se manejan por medios digitales, siendo "BIZAGI" la plataforma dispuesta para ello. A través de este aplicativo se dio respuesta a la peticionaria para que efectúe las correcciones a las observaciones mencionadas en el punto anterior. Dichas correcciones se pueden efectuar en la plataforma. (anexo copia)

Alcaldía Local de Fontibón  
Cra. 99 # 19 - 43  
Código Postal: 110921  
Tel. 2670114  
Información Línea 195  
[www.fontibon.gov.co](http://www.fontibon.gov.co)

GDI - GPD - F070  
Versión 05  
Vigencia  
02 de enero 2020



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20215930370291

Fecha: 20-05-2021

**\*20215930370291\***

Página 2 de 2

4. En los archivos del Despacho se encuentra el Certificado de Propiedad Horizontal 20195930268031 del 23 de septiembre de 2019 (anexo copia). En dicho certificado, esta Alcaldía Local hace constar que mediante acta de Consejo de Administración del 19 de septiembre de 2019 fue elegida en calidad de Administradora y Representante Legal del Conjunto Residencial Balcones del Salitre – Propiedad Horizontal, la señora LINA MARCELA MURILLO RIOS, identificada con Cedula de Ciudadanía 1010177259, durante el periodo comprendido entre el 20 de septiembre de 2019 al 31 de mayo de 2020. Esta certificación es la última expedida por este Despacho, con relación al Conjunto Residencial Balcones del Salitre – Propiedad Horizontal.

Sin otro particular, Cordialmente,

**CARLOS LOZADA CARVALHO**  
Alcalde Local de Fontibón

Proyectó: Daniel González – Jurídica Área de Gestión Policial  
Revisó: Diandra Therna Pinto – Profesional área de gestión policial

Revisó: Gustavo Monzón - Profesional de Apoyo al Despacho.

Anexos: Cinco (5) Folios

Alcaldía Local de Fontibón  
Cra. 99 # 19 - 43  
Código Postal: 110921  
Tel. 2670114  
Información Línea 195  
[www.fontibon.gov.co](http://www.fontibon.gov.co)

GDI - GPD - F070  
Versión: 05  
Vigencia:  
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA  
GOBIERNO

699  
349

Radicado No. 20215930356961  
Fecha: 14/05/2021 12:08:31 p. m.

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 590

**Señor (a):**  
LINDA ROCIO PAREJA  
CL25#68C-50  
lindarociopareja@gmail.com  
Bogotá, D.C.

**Asunto:** Notificación de **Rechazo** solicitud de Inscripción de propiedad horizontal

**Referencia:** Radicado No. 20214211416122

Estimado (a) ciudadano (a):

Gracias por utilizar nuestra plataforma de trámites y servicios.

Le informamos que su solicitud de Inscripción de propiedad horizontal realizada a través de nuestro portal [www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co) ha sido **RECHAZADA** por lo siguiente:

**Observaciones**

1. Aportar certificado de tradición y libertad no mayor a 30 días
2. Para el proceso debe aportar acta de asamblea de la vigencia correspondiente bajo la normatividad en materia de PH (ley 675-Decreto 176-decreto 1074/2015, Decreto 398/2020 y 579 de 2020)
3. Aprobación de acta de consejo sujeta al aporte acta de asamblea del ejercicio correspondiente
4. Corregir en formulario-Periodo 18/02/2021 a 17/08/2021
5. Nombramiento se produce en Febrero 2021, la carta de aceptación de Noviembre de 2020 carece de congruencia cronológica.

*Tenga en cuenta que, para subir, cargar o subsanar documentos, el formato debe ser PDF, JPG o PNG y los nombres no deben tener caracteres especiales, espacios ni tildes y se recomienda el uso de minúscula*

Por lo anterior es necesario, que a través de nuestro portal web ([www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)) ingresando con su usuario y contraseña, realice las correcciones informadas, para lo cual tendrá un plazo máximo de un (1) mes a partir del día siguiente del recibo de esta comunicación.

Si vencido este plazo no se ha realizado estas correcciones, deberá realizar una nueva solicitud.

Cordial Saludo,



SECRETARÍA  
GOBIERNO

Radicado No. 20215930356961  
Fecha: 14/05/2021 12:08:31 p. m.

CARLOS LEONARDO LOZADA CARVALHO  
FONTIBÓN  
[www.fontibon.gov.co](http://www.fontibon.gov.co)



699  
350

# TRÁMITES Y SERVICIOS

Radicado No.  
20214211416122  
Fecha  
10/05/2021 17:43

## Señores

Secretaria Distrital  
de Gobierno Bogotá

**Ref: SOLICITUD DE TRAMITE DE**

Creación de Solicitud Propiedad Horizontal

En mi calidad de ciudadano del Distrito Capital me permito informar que he surtido todos los tramites establecidos por la Secretalria Distrital de Gobierno a traves del canal dispuesto para tal fin, pagina web, para fomalizar la solicitud de Creación de Solicitud Propiedad Horizontal a mi nombre.

Si autorizo la notificación a los correos

**Muchas gracias,**



Radicado No. 20195930268031

Fecha: 23/09/2019



395  
51

ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON  
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,  
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE FONTIBON  
HACE CONSTAR**

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 232 del 08 de Julio de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de FONTIBON, la Personería Jurídica para el(la) CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DEL SALITRE - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CALLE 25 # 68 C - 50 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 1365 del 28 de Abril de 2003, corrida ante la Notaría 64 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 1299922.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 19 de Septiembre de 2019 se eligió a:

LINA MARCELA MURILLO RIOS con CÉDULA DE CIUDADANIA 1010177259, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 20 de Septiembre de 2019 al 31 de Mayo de 2020.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

Observación: Radicada en el folio No. 105 del libro de Personerías Jurídicas.

CARLOS LEONARDO LOZADA CARVALHO  
ALCALDE LOCAL DE FONTIBON

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20195930268031**

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 14/05/2021 01:47 PM

Página 1 de 1



14/05/2021 01:47 PM

396  
52

Consulta de Propiedad Horizontal

Buscar Por:  Matrícula  Nombre y Localidad

Ayuda

Matrícula  
inmobiliaria

50

C

1299922

Buscar

Ingrese la matrícula inmobiliaria de la Propiedad Horizontal. No use puntos, guiones ni espacios.

Información de Propiedad Horizontal

**Nombre:** BALCONES DEL SALITRE

**Dirección:** CL25#68C-50

**Representante Legal:** LINDA ROCIO PAREJA

**Periodo:** De: 18-02-2021 - A: 18-08-2021

Proceso	Radicado	Descargar Certificado	Estado
Inscripción Propiedad Horizontal	20204211416562		Cerrado
Inscripción Propiedad Horizontal	20204212747382		Cerrado
Inscripción Propiedad Horizontal	20214210045192		Cerrado
Inscripción Propiedad Horizontal	20214210917722		Cerrado
Inscripción Propiedad Horizontal	20214211416122		

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- 1. En firme el auto anterior
- 2. Venció el término del traslado contenido en el auto anterior
- 3. La (s) parte (s) se pronunció (ron) en tiempo: SI NO
- 4. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 5. Ejecutoriada la providencia anterior para costas
- 6. Al Despacho por reparto
- 7. Se dio cumplimiento al auto anterior
- 8. Con el anterior escrito en \_\_\_\_\_ folios
- 9. Venció el término de traslado del recurso
- 10. Venció el traslado de impugnación
- 11. Se recibió de la honorable Corte Suprema de Justicia

Bogotá

10 JUN 2021

Secretaria

*Colectividad Alcaldía de Santibon*

**SOLICITUD DE COPIAS DE PROCESO.**

Juzgado 42 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. &lt;ccto42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mar 8/06/2021 7:12 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

📎 1 archivos adjuntos (140 KB)

Oficio Pruebas.pdf;

397  
53

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL CIRCUITO**  
CARRERA 10ª N° 14-33- Piso 13° TELÉFONO 2 82 46 79 **BOGOTA D.C.**  
Email: [ccto42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Buen día.

Por medio del presente, me permito radicar Oficio contentivo de solicitud de remisión de copias.

Cordial saludo,

**LUZ MARY GUERRERO ENCISO****OFICIAL MAYOR**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
CRA. 10 No.14-33, PISO 13°. BOGOTÁ D.C.  
Email: [ccto42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C, 08 de junio de 2021  
Oficio No. 0532

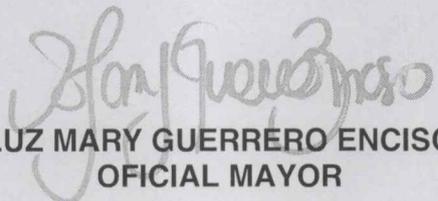
Señores  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Bogotá.

Ref.: Nuestro expediente No. 2019-00327.  
**Demandante: GUSTAVO ADOLFO BOGOTÁ TREFFYS y otros.**  
**Demandado: CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DE SALITRE PH**

Por medio del presente y en cumplimiento de lo ordenado en audiencia del **25 de febrero de 2020**, me permito solicitar se sirva remitir a la mayor brevedad y en un término no superior a los **quince días** siguientes a la recepción de esta comunicación: **i)** certificación del estado actual del proceso No. 2019-00660 en donde funge como demandado el aquí también convocado **CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DE SALITRE PH** y, además, **ii)** copias digitales íntegras de lo allí hasta ahora surtido.

Sin otro particular me suscribo, quedando atenta a cualquier requerimiento que se pueda presentar de su parte para materializar la solicitud.

Cordial saludo,

  
LUZ MARY GUERRERO ENCISO  
OFICIAL MAYOR

399  
355

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

CERTIFICA:

QUE EN ESTE DESPACHO JUDICIAL CURSA EL PROCESO CON RADICADO NRO.2019-660 VERBAL, IMPUGNACION ACTOS DE ASAMBLEA INSTAURADO POR BETRIZ HELENA ROMERO PRIETO, DONALDO AUGUSTO JUVINAO CASTAÑEDA, SALVADOR RODOLFO RODRIGUEZ Y GUSTAVO ADOLFO BOGOTA TREFFRYS, CONTRA CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DEL SALITRE PH.

QUE, EN CUANTO AL ESTADO DEL PROCESO CON FECHA 29 DE ABRIL DE 2021, SE CELEBRO LA AUDIENCIA PREVISTA EN EL ARTICULO 372 DEL C.G.P, Y SE SEÑALO LA HORA DE LAS 2.30 DE LA TARDE DEL DIA 28 DE JULIO DE 2021, PARA LLEVAR A EFECTO LA CONTINUACION DE LA AUDIENCIA PRECITADA.

SE EXPIDE CON DESTINO AL JUZGADO 42 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA PARA EL PROCESO 2019-327 QUE CURSA EN ESE JUZGADO.

BOGOTA JUNIO 10-2021.

  
AMANDA RUTH SALINAS CELIS  
Secretaria

350  
386**RE: SOLICITUD DE COPIAS DE PROCESO.**

Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Jue 10/06/2021 10:31 AM

Para: Juzgado 42 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. &lt;ccto42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

📎 1 archivos adjuntos (19 KB)

2019-00660 CERTIFICACION.pdf;

*Cordial Saludo.*

*En atención a su oficio No.0532 de 8 de junio de 2021, me permito adjuna el link del proceso Radicado bajo el No.11001310300320190066000 que se adelanta en este Despacho, el cual cntiene la certificacion del estado actual del mismo.*

📁 2019-00660

Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

*Cordialmente,***JUZGADO TERCERO (3) CIVIL CIRCUITO DE  
BOGOTA****De:** Juzgado 42 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** martes, 8 de junio de 2021 7:12 a. m.**Para:** Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** SOLICITUD DE COPIAS DE PROCESO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL CIRCUITO**  
CARRERA 10ª N° 14-33- Piso 13° TELÉFONO 2 82 46 79 **BOGOTA D.C.**